



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de agosto de 2025.

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Directoral N.º 173-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 19 de mayo de 2025; Informe N.º 1369-2025-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 01 de agosto de 2025; Informe N.º 678-2025-DIRESA-HRM/6.1/LRS, de fecha 31 de julio de 2025; Memorándum N.º 1171-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 12 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en el numeral 14.1 literal a, c y f del artículo 14º de la Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero del 2025, se delega durante el Año Fiscal 2025 a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, como la designación en cargo de confianza o de libre designación, encargo de funciones y de puesto y la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, el numeral 2 del artículo 4º de la Ley Marco del Empleado Público Ley N.º 28175; define al empleado de confianza como "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057, se crea el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N.º 29849, dispone que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N.º 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad";

Que, de acuerdo con lo señalado, actualmente, resulta posible realizar la contratación del personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057. Siendo así, para la contratación de dicho servidor, se debe tener en cuenta que este tipo de contratación solo será procedente para cubrir cualquier puesto que en el CAP o CAP Provisional de la entidad contemple expresamente la clasificación respectiva (funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción);

Que, mediante la Ley N.º 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", se regula los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, con Resolución Secretarial N.º 230-2022/MINSA, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Ministerio de Salud. Asimismo, mediante Resolución Directoral N.º 351-2010-DRSM-DG, se aprueba el Manual de Organización de Funciones del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de la Resolución Administrativa N.º 521-2024-DIRSEA-HRM/ADM de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la U.E. 402 Hospital Regional de Moquegua; donde se encuentra la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, por medio de la Resolución Ejecutiva Directoral N.º 173-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 19 de mayo de 2025, se resolvió en el artículo primero, designar al Ing. LUDWIN HUIDOBRO ZUCSO MERCADO, a partir del 20 de



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de agosto de 2025.

mayo de 2025, en el cargo de confianza (Directivo Superior), como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 1369-2025-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 01 de agosto de 2025, de la Jefatura de la Unidad de Personal, de conformidad al Informe N.º 678-2025-DIRESA-HRM/6.1/LRS, de fecha 31 de julio de 2025, indica que, efectuada la verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para cargos de funcionarios o directivos de libre designación y remoción; se tiene que, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, el C.P.C. ROMULO RODOLFO SOSA CUAYLA, no cumple con la experiencia específica requerida para la designación, no obstante, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que recomienda asignar la encargatura de funciones de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en adición a sus funciones;

Que, a través de Memorandum N° 1171-2025-DIRESA-HRM/01, de fecha 12 de agosto de 2025, la Dirección Ejecutiva, dispone se emita el acto resolutorio de encargatura de funciones, a partir del 13 de agosto de 2025, de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, al C.P.C. ROMULO RODOLFO SOSA CUAYLA. Asimismo, insta cesar al Ing. LUDWIN HUIDOBRO ZUCSO MERCADO, agradeciendo por su desempeño y apoyo durante el periodo que asumió el cargo;

Estando a la disposición emitida, con los documentos de visto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tiene la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Moquegua; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - DAR POR CONCLUIDA, la designación como **Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento**, del Hospital Regional de Moquegua, del **Ing. LUDWIN HUIDOBRO ZUCSO MERCADO**, siendo su último día en el cargo el 12 de agosto de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del cargo.

Artículo 2º. – ENCARGAR al servidor **C.P.C. ROMULO RODOLFO SOSA CUAYLA**, a partir del 13 de agosto de 2025, en adición a las labores propias del puesto de origen, la **ENCARGATURA** de la **Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento** del Hospital Regional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para conocimiento y cumplimiento, a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Personal se de cumplimiento estricto.


Artículo 4º.- REMITASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DGARR/DE
JCMH/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD DE PERSONAL
(01) PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
(02) INTERESADOS
(02) LEGAJO
(01) REMUNERACIONES
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


DR. DANIEL GUSTAVO A. REINOSO RODRIGUEZ
CMP. 15570 - RNE 10325
DIRECTOR EJECUTIVO